

Servicio de Investigación.
 Servicio O.T.R.I.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 C.O.I.E.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Servicio de Infraestructuras y Sistemas (Nivel 26)

Presidente: Don José M.^a Troya Linero.
 Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Joaquín Canca Cuenca.
 Vocal 2: Don Ernesto Pimentel Sánchez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Nicolás Guil Mata.
 Vocal 4 (por UGT): Don Francisco Trigueros Ruiz.

Vocal 5 (por CGT): Don Miguel Sola Fernández.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Servicio de Análisis Científicos de Datos (Nivel 26)

Presidente: Don José M.^a Troya Linero.
 Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Joaquín Canca Cuenca.
 Vocal 2: Don Ernesto Pimentel Sánchez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Nicolás Guil Mata.
 Vocal 4 (por UGT): Don Pelegrín Camacho Lozano.
 Vocal 5 (por CGT): Don Miguel Sola Fernández.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Servicio Desarrollo de Aplicaciones (Nivel 26)

Presidente: Don José M.^a Troya Linero.
 Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Joaquín Canca Cuenca.
 Vocal 2: Don Ernesto Pimentel Sánchez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Nicolás Guil Mata.
 Vocal 4 (por UGT): Don Juan José Saameño Rodríguez.
 Vocal 5 (por CGT): Don Miguel Sola Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 1999, tanto al amparo de la Orden de 3 de marzo de 1997 (prorrogada por la de 27 de enero de 1999) como de las excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.1999 y el 31.12.1999, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 3 de marzo de 1997, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña, así como de subvenciones excepcionales.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes.
 Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

E.P. de Gestión de Programas Culturales: 8.000.000.
 Financiar actividades horizontales «Feria del Diseño».

Empresa And. Gestión Instalaciones Turismo Juvenil: 6.942.000.

Proyecto «Publicación y Difusión de 10.000 ejemplares de Constitución Española, Estatuto de Autonomía para Andalucía y Declaración Universal de Derechos Humanos» XVIII Aniv. E.A.A.

Universidad Pablo de Olavide: 2.000.000.

Financiar «I Máster en Diseño» y «I Curso Especialista Universitario».

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.
 Artículo 46. A Corporaciones Locales (Para actividades de Interés General)

Ayto. de San Juan de Aznalfarache: 1.200.000.
 Proyecto de Dinamización Cultural.

Ayto. Serón: 1.350.000.
 VI Jornadas Nacionales de Gerentes de Servicios Sociales.

Ayto. Almería: 10.750.000.
 Financiar gastos candidatura de Almería para los Juegos del Mediterráneo en el 2005.

Ayto. Benamejí: 1.840.000.
Financiar parcialmente la celebración de «Homenaje a nuestros mayores».

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General)

Agrup. Malagueña de Peñas La Alcazaba: 4.000.000.
Actividades culturales.

Asoc. Andex: 2.000.000.
III Jornadas Internacionales de Atención Integral al Niño con Cáncer: Gastos de desplazamiento y manutención de ponentes.

Asoc. Coord. C. Asoc. contra Drogodep. Campo Gibraltar: 2.000.000.
Actividades propias de la Asociación y gastos de funcionamiento.

Asoc. Cult. Amigos de la Música: 1.500.000.
Financiar parcialmente la organización de un concierto benéfico.

Asoc. Española de Ciencia Política y de la Administrac.: 2.000.000.
Celebración del IV Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración.

Ateneo de Málaga: 1.500.000.
Realización de actividades culturales.

Fed. Entidades Ciudadanas de Sevilla Este (FECISE): 1.250.000.
Sufragar gastos de funcionamiento durante 1999.

Federación Prov. Asoc. Vv. de Granada: 1.500.000.
Financiar parcialmente el Proyecto «Promoción de la participación y la cultura entre los ciudadanos».

Juntos en el Mundo (Together in the World): 1.500.000.
Celebración del concierto solidario «Flores para las Mujeres Afganas» (alquiler de equipos de iluminación y sonido).

Asoc. Aljabibe: 5.000.000.
Financiar parcialmente Proyecto «Actividades culturales 1999».

Asoc. Prensa de Cádiz: 2.415.793.
I Convención de Periodistas de España (gastos de restauración).

Fund. Andalucía Olímpica: 50.000.000.
Financiar parte de los costes de estructura y funcionamiento, promoción y becas nominales.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.
Artículo 74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Universidad de Sevilla: 3.000.000.
Financiar parcialmente equipamiento e infraestructura informática «Grupo de Investigación sobre Responsabilidad Civil».

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.
Artículo 76. A Corporaciones Locales (Para actividades de Interés General)

Ayto. de Arquillos: 2.000.000.
Adquisición e instalación de aire acondicionado en el Hogar del Pensionista.

Ayto. de Baza: 1.995.000.
Equipamiento Centro Social y Cultural Municipal en Barrio de Las Cuevas.

Ayto. de Ubeda: 2.500.000.
Financiación parcial del Proyecto de Informatización y Conexión Telemática de las Asociaciones de Vecinos.

Ayto. de Sorihuela de Guadalimar: 1.500.000.
Equipamiento mobiliario para espacio escénico.

Ayto. Vejer de la Frontera: 1.500.000.
Financiar parcialmente la dotación de centros (adquisición de equipamiento informático).

E.L.A. de Facinas: 2.500.000.
Adquisición de vehículo para transporte.

Ayto. de Ayamonte: 2.000.000.
Sufragar parcialmente la instalación de un ascensor en el Club de Pensionistas de Ayamonte (equipo de elevación).

Ayto. Benamejí: 2.684.326.
Financiar parcialmente el equipamiento de Bar Restaurante en el Camping Municipal.

Ayto. de Garrucha: 2.000.000.
Financiar parcialmente reforma oficinas municipales.

Ayto. de Nerva: 1.500.000.
Sufragar parcialmente la adquisición de vehículo todo-terreno con destino a los servicios de Policía Local.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General)

Asoc. Ayuda a la Infancia y Juventud «Sta. M.^a de Belén»: 5.000.000.
Sufragar parcialmente el equipamiento de edificio «Programa Intergeneracional».

Asoc. Mensajeros de la Paz-Andalucía: 2.500.000.
Desarrollo del Programa «Ordenador en Casa-Familias» de la Asociación.

Fund. Río Tinto para Histor. de la Min. y la Metal.: 10.000.000.
Financiar parcialmente «Urbanización y equipamiento del Albergue Juvenil de Nerva» (equipamiento de cocina).

PROGRAMA 15B

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.
Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Instituto Fomento de Andalucía: 84.116.302.
Financiar Campaña Institucional de Mentalización y Familiarización con el Cambio de Moneda Euro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 194.885.568 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 97.442.784 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia